



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°040- 2020-MDASA

Alto Selva Alegre 15 de mayo de 2020.

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Decreto Supremo N° 099-2020-EF del Ministerio de Economía y Finanzas;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y es el Alcalde su Representante Legal y máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, a través del numeral 2.1 de su artículo 2, se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas modifica los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.

Que, en este sentido, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, plantea la meta 3: "Entrega efectiva de canastas familiares", dirigida a todos los tipos de municipalidades comprendidos dentro de este Programa. La meta busca que las municipalidades ejecuten los recursos asignados para atender a las familias con mayores niveles de pobreza, así como el registro de la entrega de las canastas familiares a los beneficiarios.

Que, siendo necesario el cumplimiento de la meta signada, es que se dispone designar como responsable de la implementación de la meta 3: "Entrega efectiva de canastas familiares", a la Licenciada Mariela Karen Huaracha Loza, Gerente de Desarrollo y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre; teniendo la responsabilidad de efectivizar lo estipulado en la "Guía para el cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión", elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la implementación de la meta 3: "Entrega efectiva de canastas familiares", conforme al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, a la servidora:

Nombres y apellidos	: MARIELA KAREN HUARACHA LOZA
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo y Promoción Social
Correo electrónico	: mhuarachal@munialtoselvaalegre.gob.pe
Teléfono de contacto	: 939563777
Teléfono de la Municipalidad	: 054-263227

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Servidora designada en el artículo precedente, asuma el cargo en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo y Promoción Social, para lo cual deberá efectivizar lo estipulado en la "Guía para el cumplimiento de la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión", elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani
ALCALDE